

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 DIC 2018

VISTO la Nota N° 248/18 – Letra: D.C.y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de pasaje aéreo para uno de los integrantes del Comité Organizador del Festival Cosquín 2019, quien se trasladó hacia la ciudad de Río Grande, a los fines de coordinar con los artistas y profesores fueguinos que representarán a la Provincia de Tierra del Fuego, en dicho festival folklórico, el cual se llevará a cabo el día 29 de Enero de 2019, en la Provincia de Córdoba.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 22/12/18 – regreso: 24/01/19) a nombre del Sr. Pablo Adrián VIDAL, D.N.I. N° 37.013.809, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

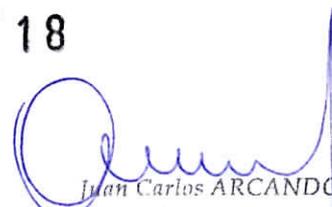
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 22/12/18– regreso: 24/01/19) a nombre del Sr. Pablo Adrián VIDAL, D.N.I. N° 37.013.809, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2071/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo